REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-**2021-00560-**00

De conformidad con lo solicitado se corrige el mandamiento de pago calendado 6 de agosto de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

1.5. Por la cantidad de **7203,7929 UVR** equivalente a la presentación de la demanda a la suma de **$2.039.429,79** correspondiente a los intereses de plazo causados entre el 5 de enero al 5 de junio de 2021.

Notifíquese esta decisión junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5e45106a4b8efb4049054178bfddbd5e62e6e33d652f9edfd2fcbcf459c88f4
Documento generado en 03/09/2021 09:05:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 062 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria